

surgen nuevos aspectos que en lo jurídico demandan la posible defensa del ciudadano contra la Administración, ya que ésta, según Cooreman, el ex-presidente de la Cámara belga, como decía al inaugurar las tareas del primer Congreso internacional de Ciencias administrativas, se muestra á modo de hidra insaciable que multiplica cada día más sus tentáculos, ó, como apuntaba Menger, es, no un amigo desinteresado, protector del propietario, sino compañero molesto que pretende compartir con él la propiedad, y si quisiéramos fijarnos en palabras de escritores españoles, nos bastaría recordar lo que indicaba ya nuestro Colmeiro al hablar de que la Administración había de considerarse como el ángel tutelar del Estado, idea que hemos visto después expresada en la frase: el Estado ó la Administración-providencia, según los unos, ó la expresión materializada de la Administración-nodriza de la sociedad. Cuanto más se extienda la acción administrativa, con más relieve y fijeza deberá aparecer la relación entre los que se encuentran ejerciendo el poder y la situación en que haya de quedar la libertad de los ciudadanos, resultando que no bastará la consideración de la libertad política en el mero derecho constitucional, sino que tendremos que ver cómo se actúan esas mismas libertades en la realidad de la vida, en la gestación administrativa de ella; que no bastará, como no ha bastado, y así lo han reconocido los hombres, con haber luchado y haber derramado sangre para alcanzar las libertades políticas de hoy día, y para tratar de obtener libertades económicas, sino que habrá de buscarse también una modalidad, que casi no me atrevo á llamar de la libertad administrativa, porque sería impropio el término en puro rigorismo